



RESOLUCIÓN No.

2942

DEL

16 SEP 2024

700.15.15 "Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 2855 de 2024".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió Resolución Nro.2855 del 09 de septiembre de 2024, acto que dispuso formalizar prórroga a incapacidad por enfermedad común de LADY YURANY VALOR DUEÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.854.079 de acuerdo a certificación de incapacidades Nro.2515 expedido por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Que revisado el contenido de la Resolución Nro.2855 del 09 de septiembre de 2024, se evidenció un yerro formal de digitación en la Institución Educativa donde elabora la docente LADY YURANY VALOR DUEÑAS, siendo correcta la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR - Sede Sagrado Corazón del municipio de Támara y no NUESTRA SEÑORA DE MANARE - Sede principal Municipio de Paz de Ariporo como se registró en acto administrativo en mención.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No.1583 del 14 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Corregir el yerro contenido en el primer párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución Nro.2855 del 09 de septiembre de 2024, el cual quedará así:

"Que la Educadora LADY YURANY VALOR DUEÑAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.115.854.079, se encuentra vinculada como Docente de Aula, en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR - Sede Sagrado Corazón del municipio de Támara - Departamento de Casanare."



RESOLUCIÓN No.

2942

DEL

196 SEP 2024

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 2855 de 2024”.
700.15.15

ARTÍCULO 2: Corregir el yerro contenido en artículo segundo de la Resolución Nro.2855 del 09 de septiembre de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2: Comunicar el presente acto administrativo a LADY YURANY VALOR DUEÑAS y a la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR - Sede Sagrado Corazón del municipio de Támara”.

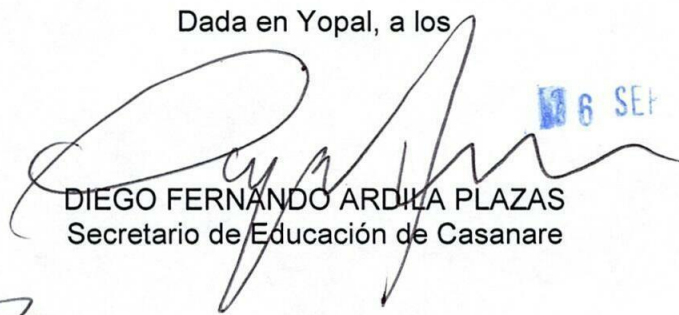
“ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo a LADY YURANY VALOR DUEÑAS y a la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR - Sede Sagrado Corazón del municipio de Támara”.

ARTÍCULO 4: Enviar copia del acto administrativo a nómina e historias laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución 2855 de 09 septiembre 2024 y surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

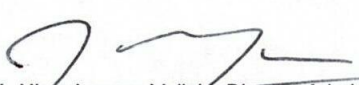
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los



196 SEP 2024

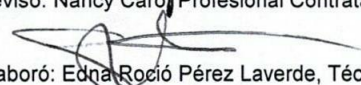
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



Revisó: Niyer Lozano-Vallejo, Director Administrativo (E)
Resolución Departamental No. 0892 de agosto 05 de 2024.



Revisó: Nancy Caro, Profesional Contratada.



Elaboró: Edna Rocío Pérez Laverde, Técnico Administrativo Contratada.